



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO
DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS (AM 18/2024)

(EXPEDIENTE: 2024/29)

ÍNDICE

1. Aspectos Generales: 2

1.1 Objeto del Acuerdo Marco 18/2024 (Ámbito Objetivo)..... 2

1.2 Estructura del Acuerdo Marco 2

1.3 Equipamiento de los vehículos 3

1.4 Kits de adaptación..... 3

1.5 Matriculación 3

1.6 Plazos y lugar de entrega..... 3

2. Órgano de contratación de los Contratos Basados (CB)..... 5

3. Competencias del Organismo destinatario..... 5

4. Procedimientos de Adjudicación de los Contratos Basados 6

5. Adjudicación sin nueva licitación o COMPRA DIRECTA 7

5.1. Vehículos a considerar para la valoración..... 7

5.2. Descuento mínimo obligatorio 7

5.3. Condiciones objetivas de valoración 7

5.4. Propuesta de adjudicación 8

6. Adjudicación CON NUEVA LICITACIÓN. 9

6.1. Vehículos a considerar 9

6.2. Descuento mínimo obligatorio..... 10

6.3. Condiciones objetivas de valoración 10

6.4. Conformidad previa a la nueva licitación..... 10

6.5. Petición y presentación de ofertas 11

6.6. Valoración..... 12

6.7. Propuesta de adjudicación 12

7. Modelos de documentos 14

8. Perfección de los contratos basados 14

9. Garantía de los Contratos Basados..... 15

10. Cumplimiento y recepción de los suministros..... 15

11. Cuadro resumen de claves en el Catálogo (ejemplo Lote 1) 16



1. Aspectos Generales:

1.1 Objeto del Acuerdo Marco 18/2024 (Ámbito Objetivo)

El acuerdo marco tiene por objeto el suministro de vehículos comerciales ligeros, cuya masa máxima en carga técnicamente admisible no sea superior a 3.500 kg. Comprende: Vehículos de categorías M1 y N1, quedando expresamente excluidos los suministros de:

- Vehículos catalogados como turismo y los que tengan carrocería tipo pick-up incluidos en el Acuerdo Marco de suministro de vehículos turismo (AM 14).
- Vehículos cuya masa máxima técnicamente admisible sea superior a los 3.500 kg.
- Vehículos usados o que ya hubieran sido matriculados con anterioridad.
- Vehículos suministrados mediante cualquier modalidad de arrendamiento.

Juntamente con los vehículos, se podrá adquirir el equipamiento opcional y los kits de adaptación que sea preciso incorporar a los mismos.

1.2 Estructura del Acuerdo Marco

Los vehículos se clasifican en **5 Lotes** en función de las características constructivas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las prestaciones mínimas exigidas en el anexo V del [PCAP](#) y las dimensiones de los vehículos.

LOTE	Longitud exterior (mm)	GRUPO I (01)		GRUPO II (02)	
		Combustión (CO ₂ > 50 g/km)		Eléctrico e híbrido (CO ₂ ≤ 50 g/km)	
		Potencia 01	Potencia 02	Autonomía 01	Autonomía 02
01 COMBI COMPACTO	≥ 4.200 y < 5.200	≥ 75 y < 100 kW (010101)	≥ 100 kW (010102)	≥ 40 y < 300 km (010201)	≥ 300 km (010202)
02 COMBI MEDIO Y LARGO	≥ 5.200	≥ 85 y < 110 kW (020101)	≥ 110 kW (020102)	≥ 40 y < 300 km (020201)	≥ 300 km (020202)
03 FURGÓN COMPACTO	≥ 4.200 y < 5.200	≥ 75 y < 100 kW (030101)	≥ 100 kW (030102)	≥ 40 y < 300 km (030201)	≥ 300 km (030202)
04 FURGÓN MEDIO Y LARGO	≥ 5.200	≥ 85 y < 110 kW (040101)	≥ 110 kW (040102)	≥ 40 y < 300 km (040201)	≥ 300 km (040202)
05 CHASIS CABINA SIMPLE	≥ 4.900	≥ 85 y < 110 kW (050101)	≥ 110 kW (050102)	≥ 40 km (050201)	

Entre paréntesis se referencia la **clase de vehículo** (LLGGNN, siendo LL el nº de lote, GG el nº de grupo y NN el nº de nivel de potencia o autonomía).



1.3 Equipamiento de los vehículos

Equipamiento	Condiciones
Opcional Definido	Definido en el Anexo III del PCAP. El disponible para cada vehículo se puede consultar en el catálogo. Se puede adquirir tanto por compra directa como en segunda licitación. (Clase LL.51.00) El precio de adquisición no podrá ser superior al que figure en catálogo Si no se ofertó al AM con el vehículo (no figura en catálogo), podrá adquirirse únicamente en segunda licitación y su precio no podrá ser nunca superior al precio máximo de licitación del PCAP.
Opcional No definido	No figura en Anexo III del PCAP. No figura en el catálogo. Se adquiere siempre por el procedimiento de nueva licitación. (Clase LL.52.00) Se debe definir en el Documento de licitación y las empresas lo detallarán en sus ofertas.

El **equipamiento obligatorio** que de acuerdo con el [PCAP](#) y el [PPT](#) incluyen los vehículos ofertados puede consultarse en el Anexo V.2 del PCAP: EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

1.4 Kits de adaptación

Kits de adaptación	Condiciones
Definidos	Definidos en el Anexo IV del PCAP, El disponible para cada vehículo se puede consultar en el catálogo. Si es restringido, para su adquisición deberá disponer de autorización del organismo. Si es confidencial, no podrá publicarse. Se pueden adquirir tanto por compra directa como en segunda licitación. (Clase LL.71.00) El precio de adquisición no podrá ser superior al que figure en catálogo. Si no se ofertó al AM con el vehículo (no figura en catálogo), podrá adquirirse únicamente en segunda licitación y su precio no podrá ser nunca superior al precio de licitación del PCAP.
No definidos	No figura en Anexo IV del PCAP. No figura en el catálogo. Se adquieren siempre por el procedimiento de nueva licitación. (Clase LL.72.00) Se deberá adjuntar al Documento de licitación un documento donde se definan las características técnicas precisas para su ejecución.

1.5 Matriculación

Los vehículos se entregarán matriculados, salvo que el Organismo petionario requiera lo contrario.

En el precio ofertado se incluyen los gastos de matriculación exceptuado el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (impuesto de Matriculación), que correrá a cargo del Organismo.

1.6 Plazos y lugar de entrega.

1) Plazo de entrega de los bienes.

Con carácter general, el plazo de entrega será de **120 días naturales, o de 210 días naturales cuando los vehículos incorporen algún tipo de kit de adaptación**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del Contrato Basado.



Si la propuesta de adjudicación no concretara plazo, se aplicará el plazo general antes indicado.

No obstante, el Organismo destinatario podrá fijar justificadamente **plazos distintos** a los anteriores, indicándolo en la propuesta de adjudicación del Contrato Basado, en la memoria justificativa o en el Documento de licitación (DL), según proceda:

Cuando se trate de una **reducción en el plazo de entrega**, deberá tenerse en cuenta que:

- Si la propuesta de adjudicación se realiza por el procedimiento sin nueva licitación (compra directa), la reducción del plazo no podrá condicionar la selección del vehículo y necesita aportar la previa conformidad de la empresa.
- Si la propuesta de adjudicación se efectúa por el procedimiento de nueva licitación, el plazo figurará en el DL y no podrá ser inferior a 20 días. En el caso de adquisición de vehículos con kits de adaptación de ejecución compleja, el plazo mínimo será de 60 días.

2) Entregas Parciales

Se podrán establecer **entregas parciales**, cuando así se haya previsto en el Contrato Basado (CB), o en el Documento de licitación en los supuestos de nueva licitación.

Las fechas previstas para las entregas parciales respetarán las condiciones y plazos mínimos fijados con carácter general, y deberán concretarse los lugares de entrega y el número mínimo de vehículos completos que comprende cada una. La empresa contratista tendrá derecho a tantos pagos parciales como entregas, una vez que los vehículos hayan sido recibidos de conformidad.

3) Abonos a Cuenta

En el supuesto de la adquisición de vehículos transformados con kits de adaptación, el organismo destinatario podrá establecer en el Documento de licitación, con carácter excepcional y debidamente justificado, dos plazos de pago, uno para la fabricación del vehículo principal, junto con el equipamiento adicional, si procede, y otro para los kits y homologación final del mismo.

La empresa contratista tendrá derecho al abono a cuenta del importe de los vehículos principales (sin kit), si acredita, presentando la ficha técnica, que su fabricación ha finalizado y que se cumplen los requisitos legales para su puesta a disposición de la Administración. Instalados los kits y homologado el vehículo transformado, se procederá a su entrega y recepción, así como al pago del importe restante del CB.

4) Lugar de Entrega

El lugar de entrega puede ser cualquier punto de España.

Si se establecen varios lugares de entrega, se especificará en el CB o en el DL, el número y tipología de los vehículos a entregar en cada uno, según los calendarios y horarios oficiales.

5) Entrega de bienes para desguace

Se podrá hacer entrega de bienes de similares características para el desguace/achatarramiento, sin sobrecoste, en un número igual o inferior al de vehículos a adquirir, quedando obligada la



empresa contratista a su retirada y a la entrega de la documentación reglamentaria acreditativa de la baja ante la Dirección General de Tráfico.

Cuando el Organismo haga entrega de vehículos para su achatarramiento o desguace a coste 0 euros, por considerar que carecen de valor alguno, dejará constancia de esto en el expediente. Si por el contrario se asigna un valor a estos vehículos, se considerará que su precio forma parte del pago y se deducirá del precio base de licitación. En el Documento de licitación se podrá prever que las empresas oferten un precio superior al asignado por el organismo.

2. Órgano de contratación de los Contratos Basados

El Órgano de contratación de los Contratos Basados, responsable de su adjudicación, corresponde a:

- **La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)**, cuando el Organismo destinatario pertenezca al ámbito subjetivo obligatorio del sector Público Estatal (letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la LCSP).
- **El previsto en las normas generales aplicables al Organismo destinatario**, cuando este pertenezca al ámbito subjetivo no obligatorio y se encuentre adherido al Acuerdo Marco.

3. Competencias del Organismo destinatario

- La determinación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el Contrato Basado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.
- En caso de nueva licitación, la elaboración del *Documento de licitación*, así como llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación del Contrato Basado.
- Remitir a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) la *Propuesta de adjudicación* del CB a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada ([AUNA](#)).
- La recepción y pago de los suministros objeto de los Contratos Basados (artículo 229.9 de la LCSP).
- Comunicar a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Suministros y Servicios de carácter Operativo las incidencias habidas durante la ejecución del contrato que originen el inicio de un expediente de imposición de penalidades, la modificación del contrato basado o su resolución total o parcial.
- La custodia de la documentación del expediente. Los Organismos destinatarios de la prestación serán los encargados de la elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del CB, dando cumplimiento a todos los preceptos legales que le resulten de aplicación, incluyendo, en su caso, los requeridos por las normas nacionales o comunitarias que afecten a los contratos financiados por el presupuesto comunitario.



4. Procedimientos de Adjudicación de los Contratos Basados

A efectos de iniciar la tramitación de un CB, los Organismos destinatarios deberán realizar al menos las siguientes actuaciones previas:

1. Definir las necesidades a las que se destinarán los bienes, que determinarán el lote y grupo del CB, en función del tipo de vehículo y la motorización/nivel de emisiones que precise para satisfacerlas.
2. Preparación del expediente económico.
3. Determinación del procedimiento de adjudicación de los CB en función del alcance económico, de los bienes que se pretenden adquirir y de sus características técnicas, conforme a lo que se indica posteriormente.
4. Solicitar, si procede, la autorización previa del Parque Móvil del Estado*.

(*) Si al Organismo le resulta de aplicación la [Disposición Adicional décima. Registro de Vehículos del Sector Público Estatal de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa](#) debe solicitar a la D.G del Parque Móvil del Estado, a través de la aplicación de gestión de las autorizaciones y del registro de vehículos (IVO), la *Autorización previa de la DG PME*, según dispone el artículo 38 de los Estatutos del organismo Autónomo Parque Móvil del Estado, O.A., aprobados mediante el Real Decreto 663/2022, de 1 de agosto.

El Acuerdo Marco prevé dos posibles procedimientos para la adjudicación de los contratos basados, que se encuentran regulados en la cláusula 32 del [PCAP](#), estos son:

PROCEDIMIENTO	SUPUESTOS
Sin nueva licitación (compra directa)	- El importe del suministro sea menor o igual a 180.000 € (impuestos excluidos), y - No se requiere la adquisición de kit no definido, y - No se requiere la adquisición de elementos de equipamiento opcional no definidos, y - No se emplean más de cinco criterios objetivos de valoración. - Excepcionalmente, previa solicitud del Organismo, justificado en la falta de concurrencia o en requisitos técnicos que se deban cumplir.
Con nueva licitación (segunda licitación)	- Cualquiera que sea su importe, si así lo dispone el Organismo destinatario. - El objeto del suministro es de importe superior a 180.000 € (Impuestos excluidos). - Se requiere la adquisición de un kit no definido (no incluido en el Anexo IV del PCAP). - Se requiere la adquisición de cualquier elemento o equipamiento opcional no disponible en el Anexo III del PCAP. - Se prevé la entrega de bienes como parte del pago.

Con carácter general, el acuerdo marco es de producto definido, encontrándose incorporados al [catálogo](#) el conjunto de bienes que han sido adjudicados, si bien, es posible la adquisición de equipamientos opcionales y kits de adaptación no definidos no ofertados en el [catálogo](#). En estos casos, para su adquisición será siempre preciso acudir al procedimiento de nueva licitación, invitando a participar a todas las empresas con vehículos activos en el [catálogo](#) del lote y grupo correspondiente.



En ambos procedimientos, a los contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), les resulta de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, debiendo aportar la documentación justificativa de ausencia de conflicto de intereses correspondiente, y Documento Resumen de Conflicto de Intereses de la aplicación MINERVA.

5. Adjudicación sin nueva licitación o COMPRA DIRECTA

En este procedimiento de adjudicación no se cursan invitaciones a las empresas adjudicatarias, al estar todos los elementos definidos, valorándose los bienes en función de los precios y características técnicas de los vehículos que figuran en el [catálogo](#).

5.1. Vehículos a considerar para la valoración

Todos aquellos disponibles en el catálogo dentro del lote y grupo correspondiente, que se ajusten a los requisitos técnicos que sean exigidos justificadamente.

Si se precisa de algún equipamiento opcional o kit de adaptación definidos, se considerarán únicamente los vehículos que lo hubieran ofertado. Es decir, que conste en su ficha de producto un precio para dicho elemento (incluido el valor 0 €).

5.2. Descuento mínimo obligatorio

Se deberán tener en cuenta, de ser el caso, el porcentaje de descuento mínimo obligatorio a aplicar sobre el precio del vehículo base adjudicado en el [catálogo](#) en función del número de unidades de vehículos, de conformidad con la cláusula 32.2 del [PCAP](#).

- 1 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 5 vehículos.
- 2 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 20 vehículos.
- 3 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 50 vehículos.

5.3. Condiciones objetivas de valoración

Las condiciones objetivas de valoración empleables serán las siguientes:

- **Precio del conjunto de los bienes** objeto del Contrato Basado, cuya ponderación será de al menos el 70% de la valoración que se efectúe.

El precio será la suma del importe que figura en el [catálogo](#) del vehículo más el importe de los equipamientos opcionales y/o kits de adaptación solicitados, menos en su caso, el descuento obligatorio que resulte de aplicación.

- Se podrá considerar conjuntamente con el precio, un máximo de cinco entre los siguientes criterios técnicos de valoración:
 1. Mayor potencia de motor desarrollada.
 2. Mayor autonomía eléctrica (vehículos del grupo II).



3. Mayor capacidad de carga: carga útil máxima (kg) y/o volumen de carga útil (m3).
 4. Número de asientos (solo para vehículos destinados al transporte de personas, lotes 1 y 2).
 5. Características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará: altura y/o longitud.
 6. Menor consumo de combustible ciclo mixto y/o ponderado, según proceda
 7. Menor nivel de emisiones de CO2.
- Los criterios medioambientales: **“menor consumo de combustible ciclo mixto y/o ponderado, según proceda”, y “menor nivel de emisiones CO2”, son obligatorios, excepto para los vehículos enumerados en el artículo 89 del Real Decreto Ley 24/2021.** Tampoco serán de aplicación en caso de considerarse únicamente los vehículos 100% eléctricos.

Serán evaluables de manera automática mediante las fórmulas indicadas en la cláusula 32.3.3 del [PCAP](#) y no podrán ser susceptibles de un juicio de valor.

La calificación total de las condiciones empleadas en la valoración de las proposiciones deberá ser 100 puntos.

5.4. Propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación se remitirá a la DGRCC, a través de la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada ([AUNA](#)), siguiendo lo indicado en los [Manuales de Usuario para Organismos](#), disponibles en el portal web.

Tramitación en AUNA: En primer lugar, se debe seleccionar en la pestaña de “Catálogo” la opción de AM 18/2024 de entre los disponibles en “*contratación directa*”.

Seguidamente se seleccionan y añaden a la lista de pedido la clave del vehículo objeto del Contrato Basado, añadiendo en su caso las claves de los equipamientos opcionales y de los kits de adaptación definidos correspondientes a la empresa y lote de que se trate, así como la clave descuento obligatorio, en su caso.

Una vez creada la lista de pedido, se accede a la misma y se pulsa el botón “Tramitar” para preparar la Propuesta de adjudicación, apareciendo un menú con las siguientes pestañas donde se incluyen los datos correspondientes a los artículos seleccionados y los campos que deben cumplimentarse correctamente:

- a) **Datos administrativos.** Datos del contrato, datos del organismo destinatario, datos de contacto, fechas de inicio/fin de contrato o plazo del mismo en su caso, etc.
- b) **Pedido.** Artículos incluidos en la propuesta de adjudicación, el número de unidades, el precio unitario de cada artículo, el impuesto que se aplica (IVA, IGIC, IPSI o exención*), si está exento o no de fiscalización*, el lugar o lugares de entrega, anualidades, códigos DIR 3 de facturación electrónica.

(*) Se recuerda que a todos los equipamientos opcionales, kits definidos y descuentos obligatorios se les aplicará el mismo tipo de gravamen que al vehículo principal.

(*) En caso de no estar sujeto a fiscalización previa, se hará constar la referencia legal por el que se exceptúa y regula el régimen de intervención y control financiero del Organismo



- c) **Financiación Europea.** Se indicará si el contrato se encuentra o no financiado con cargo a fondos europeos. En caso afirmativo, se indicará la fuente de financiación (fondo europeo con cargo al cual se financia) y su código de programa o localizador.
- d) **Documentación para aportar.** En esta sección se añadirán todos los documentos necesarios para la correcta tramitación y revisión de la propuesta de adjudicación, que son:
- **Memoria justificativa de compra directa**, empleando los modelos disponibles en el [portal web](#) para su cumplimentación. Contendrá los criterios técnicos y condiciones objetivas que sirvan de base para formular la propuesta de adjudicación
 - La **autorización previa de la Dirección General del Parque Móvil del Estado**, o en su caso, documento que justifique que no es necesaria.
 - En caso de adquisición de **kits de adaptación confidenciales y/o restringidos** conforme al ANEXO IV del [PCAP](#), se aportará la autorización del organismo responsable del mismo.
 - La **conformidad de la empresa** en el supuesto de reducción de los plazos generales de entrega, y/o de achatarramiento o desguace de bienes.

Cuando se haya finalizado la cumplimentación de los datos necesarios, se pulsa sobre el botón “Guardar” para generar un número de proceso.

Las propuestas de adjudicación irán debidamente diligenciadas por el Interventor del organismo destinatario. En el caso de no estar sujeto a intervención previa, se hará constar la referencia legal por la que se exceptúa y regula el régimen de intervención y control financiero del organismo.

Las propuestas de adjudicación serán firmadas electrónicamente. En caso de no realizarse las firmas en la aplicación [AUNA](#), éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código Seguro de Verificación) o sistema equivalente, y en cualquier caso debe indicarse el nombre y cargo de los firmantes.

6. Adjudicación CON NUEVA LICITACIÓN.

En este procedimiento de adjudicación se cursan invitaciones a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco con vehículos activos en el [catálogo](#), dentro del lote y grupo correspondiente.

Los pasos para seguir son los siguientes:

6.1. Vehículos a considerar

A efectos de la preparación de toda la documentación del expediente de contratación, así como del expediente económico deben tenerse en cuenta **todos los vehículos disponibles en el catálogo dentro del lote y grupo correspondiente.**



6.2. Descuento mínimo obligatorio

Se deberá tener en cuenta, de ser el caso, el porcentaje de descuento mínimo obligatorio a aplicar sobre el precio del vehículo adjudicado en el [catálogo](#) en función del número de unidades de vehículos solicitados, de conformidad con la cláusula 32.2 del [PCAP](#).

- 1 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 5 vehículos.
- 2 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 20 vehículos.
- 3 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 50 vehículos.

6.3. Condiciones objetivas de valoración

Las condiciones objetivas de valoración empleables serán evaluables de manera automática mediante las fórmulas indicadas en la cláusula 32.3.3 del [PCAP](#) y no mediante un juicio de valor.

La calificación total de los criterios empleados en la valoración de las proposiciones deberá ser de 100 puntos, siendo las siguientes:

- **El precio del conjunto de los bienes objeto del CB**, cuya ponderación será de al menos el 30% de la valoración que se efectúe.

El precio será la suma del importe que figura en el [catálogo](#) del vehículo más el importe de los equipamientos opcionales y/o kits de adaptación solicitados, menos en su caso, el descuento obligatorio que resulte de aplicación.

- Se podrán considerar conjuntamente con el precio, los siguientes criterios técnicos de valoración:

1. Mayor potencia de motor desarrollada.
2. Mayor autonomía eléctrica (vehículos del grupo II).
3. Mayor capacidad de carga: carga útil máxima (kg) y/o volumen de carga útil (m3).
4. Número de asientos (solo para vehículos destinados al transporte de personas, lotes 1 y 2).
5. Características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará: altura y/o longitud.
6. Características técnicas vinculadas al kit de adaptación.
7. Menor consumo de combustible ciclo mixto y/o ponderado, según proceda.
8. Menor nivel de emisiones de CO2.
9. Mejoras respecto a la norma EURO en vigor.

- Los criterios medioambientales: **“menor consumo de combustible ciclo mixto y/o ponderado, según proceda”, y “menor nivel de emisiones CO2”, son obligatorios, excepto para los vehículos enumerados en el artículo 89 del Real Decreto Ley 24/2021**. Tampoco son de aplicación en caso de considerarse únicamente los vehículos 100% eléctricos.

6.4. Conformidad previa a la nueva licitación.

Con carácter previo a la licitación del CB, el Organismo destinatario deberá recabar de la DGRCC a través de [AUNA](#) el Informe previo favorable adjuntando:



- **Documento de licitación**, empleando el modelo publicado en el [portal web](#) (modelo general o de unidades mínimas), con el contenido mínimo que establece el apartado 3 de la cláusula 32.2.2. del [PCAP](#), al que se adjuntará de ser el caso, documento de prescripciones técnicas del kit de adaptación no definido y/o equipamientos opcionales no definidos solicitados.
- **Memoria justificativa de la necesidad del suministro**, donde deberán indicarse las necesidades del Organismo a satisfacer con el objeto del contrato, la motivación de los criterios de valoración seleccionados y su ponderación, la forma de determinación del precio máximo de licitación del CB y cualquier otra circunstancia relevante.
- **Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito adecuado y suficiente**, o equivalente.
- **Autorización previa de la Dirección General del Parque Móvil del Estado**, o en su caso, documento que justifique que no es necesaria.
- En caso de adquisición de **kits de adaptación confidenciales y/o confidenciales** conforme al ANEXO IV del [PCAP](#), se aportará la autorización del organismo responsable del mismo.

6.5. Petición y presentación de ofertas

Una vez que el documento de licitación haya sido informado favorablemente, el Organismo destinatario efectuará la licitación, conforme a lo establecido en la cláusula 32.2.2 del [PCAP](#):

- El Organismo destinatario deberá cursar invitación a todas las empresas adjudicatarias del lote y grupo correspondiente con vehículos activos en el [catálogo](#), debiéndose verificar dicha circunstancia en [AUNA](#) antes de efectuar la licitación, para lo cual puede extraerse el **certificado de estado de los Adjudicatarios** a través de Administración/Estado adjudicatarios/AM 18/2024/Lote/Licitadores.
- La licitación se efectuará electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), o alternativamente, en cualquier otro sistema de licitación electrónica de que dispongan los Organismos.
- **El plazo mínimo de presentación de ofertas:**
 - 5 días hábiles cuando el suministro no comprenda la adquisición de kits de adaptación no definidos y/o equipamientos opcionales no definidos, y siempre que se hayan establecido menos de tres criterios de valoración, además del precio.
 - En caso contrario, el plazo mínimo será de 10 días hábiles.

Las invitaciones a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación AUNA. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan usar las empresas o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP, obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente.



6.6. Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a su apertura, valorándose las ofertas presentadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los precios ofertados por las empresas no podrán ser superiores a los que figuren en el [catálogo](#) o a los precios máximos de licitación en el caso de bienes para los que no figure precio en el [catálogo](#).
- Cuando los precios ofertados a algún vehículo, equipamiento opcional o kit de adaptación sean superiores a los que figuren en el [catálogo](#), se aplicarán por defecto estos últimos, sin perjuicio de los descuentos mínimos obligatorios establecidos en la cláusula 32.2 del [PCAP](#).
- Si el descuento ofertado sobre el precio del vehículo adjudicado en [catálogo](#) no alcanzara el porcentaje de descuento mínimo obligatorio de la cláusula 32.2 del [PCAP](#), se aplicará éste de oficio sobre la oferta presentada hasta alcanzar dicho porcentaje.
- A efectos de evaluar las posibles ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en la cláusula 32.3.4 del [PCAP](#).
- En el supuesto de entrega de bienes como parte del pago, el precio de la oferta será el precio del conjunto de todos los productos que la integren, una vez deducido el valor ofertado para los bienes a entregar como parte del pago. El importe de éstos será conforme a lo establecido en el artículo 302 de la LCSP, no pudiendo superar el 50 por cien del precio total.

6.7. Propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación se remitirá a la DGRCC, a través de la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada ([AUNA](#)), siguiendo lo indicado en los [Manuales de Usuario para Organismos](#) disponibles en el portal web.

Tramitación en AUNA: Efectuada la licitación y valoración de las ofertas, se continua el procedimiento, en el mismo nº de proceso de [AUNA](#) que se generó al solicitar el informe previo al documento de licitación, cargando propuesta de adjudicación, para lo cual el organismo destinatario cumplimentará los siguientes campos:

- a) **Datos administrativos.** Datos del contrato, datos del organismo destinatario, datos de contacto, fechas de inicio/fin de contrato o plazo de este en su caso...etc.
- b) **Licitación.** Se deben rellenar los campos de fechas de invitación a la licitación y de fin presentación de ofertas que correspondan.

El valor estimado del contrato será en este caso el mismo que el presupuesto base de licitación sin impuestos, al no admitirse ni modificaciones ni prórrogas de los contratos basados.

El presupuesto base de licitación, sin y con impuestos, deberá coincidir con el indicado en el documento de licitación.

Se deberán añadir las empresas invitadas a la licitación, indicando para cada una de ellas si presentó oferta o no y, en caso de que no lo hiciera, si presentó justificación de la no presentación de oferta.



- c) **Pedido.** Se indicará la empresa propuesta como adjudicataria, abriéndose a continuación el resto de los campos a cumplimentar.

En el apartado de "lote", se añaden los bienes* a incluir en la propuesta de adjudicación, pudiéndose incluir únicamente los artículos del lote correspondiente, respecto del que se efectuó la licitación. Los distintos bienes se incluirán con el precio ofertado por la empresa propuesta como adjudicataria en su oferta, salvo que resulte de aplicación alguna de las consideraciones relativas al precio indicadas en el apartado 6.6 de estas instrucciones.

(*) Se recuerda que todos los equipamientos opcionales, kits definidos y descuentos obligatorios. se les aplicará el mismo tipo de gravamen que al vehículo principal.

- d) **Financiación Europea.** Se indicará si el contrato se encuentra o no financiado con cargo a fondos europeos. En caso afirmativo, se indicará la fuente de financiación (fondo europeo con cargo al cual se financia) y su código de programa o localizador.

- e) **Documentación para aportar.** En esta sección se añadirán todos los documentos necesarios para la correcta tramitación y revisión de la propuesta de adjudicación.

- **Certificado Estado adjudicatarios de [AUNA](#)** de las empresas adjudicatarias disponibles con vehículos activos en el momento de envío de las invitaciones.
- **Certificados de la licitación** (invitaciones cursadas y ofertas recibidas) de la Plataforma de licitación empleada.
- Actas de los acuerdos adoptados por el Órgano de asistencia, en su caso.
- **Ofertas de las empresas licitadoras**, y en su caso, justificación de la imposibilidad de presentar oferta válida de las empresas que no la hayan presentado.
- **Informe de valoración** de las ofertas firmado por el técnico o el responsable del organismo, con todo lo acontecido en la licitación, que será objeto de publicación.

Deberá contener la fecha de publicación de la licitación, la fecha de envío de las invitaciones para presentar oferta, las empresas invitadas, el plazo de presentación de ofertas, las empresas que han presentado oferta, las empresas que han renunciado expresamente y el motivo de ello, así como las empresas que no han contestado. Finalmente incluirá una tabla de valoración y la empresa propuesta como adjudicataria.

- **Documento de licitación empleado.** (Con carácter general ya figurará en el expediente al emplear el mismo nº de proceso con el que se solicitó el informe previo al documento de licitación).
- **Memoria justificativa de la necesidad del suministro.** (Con carácter general ya figurará en el expediente al emplear el mismo nº de proceso con el que se solicitó el informe previo al documento de licitación).
- **El informe favorable previo del responsable del acuerdo marco al documento de licitación.** (Con carácter general ya figurará en el expediente al emplear el mismo nº de proceso con el que se solicitó el informe previo al documento de licitación).



- **Autorización previa de la Dirección General del Parque Móvil del Estado**, o bien, justificación de su no necesidad. (Con carácter general ya figurará en el expediente al emplear el mismo nº de proceso con el que se solicitó el informe previo al documento de licitación).

Cuando se haya finalizado la cumplimentación de los datos necesarios, se pulsa sobre el botón “*generar propuesta de adjudicación*”.

Las propuestas de adjudicación irán debidamente diligenciadas por el Interventor del organismo destinatario. En el caso de no estar sujeto a intervención previa, se hará constar la referencia legal por la que se exceptúa y regula el régimen de intervención y control financiero del organismo.

Las propuestas de adjudicación serán firmadas electrónicamente. En caso de no realizarse las firmas en la aplicación [AUNA](#), éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código Seguro de Verificación) o sistema equivalente, y en cualquier caso debe indicarse el nombre y cargo de los firmantes.

7. Modelos de documentos

En el [portal web](#) se publicarán las versiones más actualizadas de los siguientes modelos de documentos:

- Memoria para compra directa (supuesto general).
- Memoria para compra directa (supuesto de financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR-).
- Documento de licitación (modelo general).
- Documento de licitación (modelo de unidades mínimas)
- Modelo de documento de Prescripciones Técnicas para kit de adaptación no definido.

8. Perfección de los contratos basados

Los contratos basados se entenderán **perfeccionados con su adjudicación**, produciendo efectos al día siguiente de su notificación, salvo cuando se trate de un expediente de tramitación anticipada que se atendrá al cumplimiento de la correspondiente condición suspensiva.

La **notificación del acuerdo de adjudicación** es responsabilidad del Órgano de Contratación del contrato basado. Correspondiendo a:

- **DGRCC**, en el caso de organismos destinatarios de ámbito obligatorio.
- **El organismo destinatario de los bienes**, cuando se trate de un Organismo o entidad adherida.

El resultado de las licitaciones de contratos basados se publicará en el portal del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, sin perjuicio de la publicidad exigida en el artículo 154.4 de la LCSP.



9. Garantía de los Contratos Basados.

De conformidad con la cláusula 17.2 del [PCAP](#), la **Garantía definitiva general única por lote depositada a favor de la DGRCC** en su condición de Órgano de contratación del Acuerdo Marco, **responderá de los posibles incumplimientos de los contratos basados**, con independencia de la naturaleza del organismo destinatario.

10. Cumplimiento y recepción de los suministros

Los contratos basados se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros, según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

La constatación de la entrega exigirá por parte de la Administración un **acto formal y positivo de recepción o conformidad** dentro del mes siguiente a la entrega de los bienes objeto de suministro. La recepción del suministro se realizará de forma conjunta para todos los vehículos objeto de la adjudicación, o bien para los vehículos entregados, en el caso en el que se admitan entregas parciales.

El **acta de recepción** se subirá al expediente en la aplicación [AUNA](#), debiendo reflejarse en la misma cualquier cuestión acontecida en la entrega.

Los manuales y guías de ayuda de la aplicación informática [AUNA](#) están disponibles en la siguiente página:

<https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>

Los organismos *obligados* deben seguir lo indicado en la “[Guía para la tramitación de propuestas de adjudicación a través de AUNA](#)”

Los organismos *adheridos* deben acudir a la “[Guía para la tramitación de propuestas de adjudicación para organismos adheridos a acuerdos marco LCSP](#)”

Para cualquier duda relacionada con la aplicación se puede contactar a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: atencionusuariosDGRCC@hacienda.gob.es

Teléfono: **91 595 57 06 / 91 595 59 65**



11. Cuadro resumen de claves en el Catálogo (ejemplo Lote 1)

	DESCRIPCION	CLAVES (*)	APLICABILIDAD	PETICIÓN EN CONECTA-CENTRALIZACIÓN
VEHICULOS	COMBI COMPACTO (Lote 1)			Se incluirá el nº de unidades de cada vehículo con sus claves correspondientes, el precio unitario de cada vehículo se carga directamente con el precio que figura en catálogo. El precio unitario será fijo (caso de compra directa) o editable para que coincida con el ofertado por el contratista (caso de 2ª licitación).
	COMBUSTIÓN - EMISIONES CO2 > 50			
	COMBUSTIÓN - E.CO2 > 50 - POT.01	01.01.01.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMBUSTIÓN - E.CO2 > 50 - POT.02	01.01.02.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	ELÉCTRICO E HÍBRIDO E.CO2 <= 50			
	HÍBRIDO - E.CO2 <= 50 - AUT.01	01.02.01.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	HÍBRIDO - E.CO2 <= 50 - AUT.02	01.02.02.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
OTRAS	EQUIP. OPCIONAL ANEXO III PCAP	01.51.XX.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de EQUIP. OPCIONAL del ANEXO III con el nº de unidades. El precio unitario a cargar será el del <u>catálogo</u> (caso de compra directa) o el <u>ofertado por el contratista</u> (caso de 2ª licitación).
	EQUIP. OPCIONALL NO DEFINIDO	01.52.00.BBBB	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de EQUIP. ADICIONAL con el nº de unidades. El precio unitario a cargar ser el <u>ofertado por el contratista</u> .
	KITS DE ADAPTACIÓN ANEXO IV PCAP	01.71.XX.BBBB	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de KIT DE ADAPTACIÓN del ANEXO IV con el nº de unidades. El precio unitario a cargar será el del <u>catálogo</u> (caso de compra directa) o el <u>ofertado por el contratista</u> (caso de 2ª licitación).
	KITS DE ADAPTACIÓN NO DEFINIDOS	01.72.00.BBBB	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de KIT DE ADAPTACIÓN NO DEFINIDO con el nº de unidades. El precio unitario a cargar ser el <u>ofertado por el contratista</u> .
	ENTREGA BIENES COMO PARTE DEL PAGO	01.92.00.BBBB	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá una unidad por el importe en negativo del total de los bienes entregados. <u>No se aplicara IVA</u>
	DESCUENTO OBLIGATORIO N.VEHÍCULOS	01.93.00.BBBB	SOLO COMPRA DIRECTA	Se incluirá una unica clave por importe en negativo del 1% 2% o 3% , según el caso, sobre el precio en catalogo del vehículo, y tantas unidades como nº de vehículos.

- Vehículos: 1º y 2º dígitos son el Nº DE LOTE (del 01 al 05), el 3º y 4º el GRUPO (de 01 a 02), el 5º y 6º el NIVEL DE POTENCIA/AUTONOMIA ELÉCTRICA, y lo 4 ultimos secuenciales que identifica el bien
- Otras:
- 1º y 2º dígitos son el Nº DE LOTE (del 01 al 05)
 - 3º y 4º distingue el Equip. Opcional Definido (51), Equip. Opcional No Definido (52), Kit Definidos (71), Kit no Definidos (72), Entrega de bienes (92) o el Dcto Obligatorio (93).
 - 5º y 6º en caso de Equip. Opcional y Kit Definidos distinguen el tipo de equipamiento del Anexo III y Kit del Anexo IV del PCAP. Para el resto serán siempre 00.
 - 4 últimos dígitos serán secuenciales por lote que identifican la empresa